



DECRETO N° 341 /

TEMUCO, **05 MAR. 2019**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 27.02.2019 presentada por Sociedad Comercial Beco Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26953
Actividad Económica : VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
Código Actividad : 477.102
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. PABLO NERUDA N° 02050 LOCAL 118
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD COMERCIAL BECO LIMITADA
Rut : 76.965.423-2
Nombre Rep. Legal : COLLI CAMPOS ROCIO ALEJANDRA
Rut Rep. Legal : 15.652.067-5
Dirección Particular : AVDA. PABLO NERUDA N° 02050 LOCAL 118
Fecha De Solicitud : 27.02.2019
Otorgación N° : 69
Fecha Otorgamiento : 04.03.2019
Rol Avalúo : 1776-18

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/ma
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

1692088